



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año. . . . . 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . . 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre . . . . . 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea		

Número 8

Jueves 11 de Enero de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de Hacienda

**DECRETO de 2 de Enero de 1945 por el que se dispone la emisión de dos mil millones de Deuda del Tesoro.** (Boletín Oficial del Estado del día 2).

El artículo décimocuarto de la Ley de Presupuestos de veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, autoriza al Ministro de Hacienda para emitir Deuda, en la cuantía que resulte precisa, con destino a cubrir los créditos que por un total de dos mil quinientos ochenta y tres millones ochocientos dieciséis mil doscientas diecinueve pesetas noventa y cinco céntimos asigna el artículo segundo de la propia Ley al Presupuesto extraordinario para el actual ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco, supeditando al acuerdo del Consejo de Ministros la fijación de las características y condiciones de la emisión.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO

Artículo primero. En ejercicio de la autorización que le confiere el artículo décimocuarto de la Ley de Presupuestos de veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, el Ministro de Hacienda, a través de la Dirección General del Tesoro Público, emitirá con fecha diez del presente mes Obligaciones de la Deuda del Tesoro al dos setenta y cinco por ciento anual—dos enteros setenta y cinco centésimas por ciento—, por la suma de dos mil millones de pesetas y reintegrables en diez de Enero de mil novecientos cincuenta; reservándose el Tesoro la facultad de anticipar la retirada total o parcial de los títulos, previo pago de su valor nominal y de

los intereses devengados hasta el día que se fijare para la recogida.

Artículo segundo. Representarán la emisión Obligaciones de estas tres series, en la proporción respectiva que la Dirección General del Tesoro estime conveniente: A, de quinientas pesetas; B, de cinco mil pesetas, y C, de veinticinco mil pesetas, que llevarán unidos veinte cupones para el cobro trimestral de intereses el día diez de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre, comenzando por el de vencimiento de diez de Abril próximo.

Artículo tercero. Estas Obligaciones serán transmisibles conforme al Derecho común y disfrutarán de los siguientes beneficios:

- Consideración de efectos públicos.
- Exención de la Contribución de Utilidades sobre la riqueza mobiliaria.
- Exención del Impuesto del Timbre en las operaciones de pignoración.
- Pignoración en el Banco de España por el noventa por ciento de su valor efectivo.
- Admisión íntegra por el importe del capital nominal e intereses vencidos en cualquier operación de consolidación que pueda realizarse a la fecha o antes de su vencimiento, sin estar sujetas a la eventualidad del prorrateo.

Artículo cuarto. El servicio de pago de intereses estará a cargo del Banco de España, que lo realizará, a voluntad de los tenedores, en Madrid y en las plazas donde tenga Sucursales.

Artículo quinto. La negociación tendrá lugar el propio día diez del corriente mes, a la par, contra efectivo y mediante suscripción pública en la Central y Sucursales del Banco de España. Las peticiones hasta cinco mil pesetas se atenderán íntegramente, y en las de mayor cuantía, el prorrateo, en su caso, afectará al exceso sobre dicha cifra; limitando unas y otras según lo requiera el redondeo de cantidades.

Artículo sexto. El importe de la emisión será abonado por el Banco de España en una cuenta especial a disposición del Tesoro y tendrá aplicación al Presupuesto de Ingresos del Estado en la Sección quinta, capítulo cuarto, artículo adicional: «Producto de negocia-

ción de Deuda para Obligaciones del Presupuesto extraordinario, Ley de veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro».

Artículo séptimo. Todos los gastos de la emisión y negociación, así como el pago de los intereses del ejercicio en curso, se imputarán al crédito figurado en el capítulo tercero, artículo undécimo, grupo primero, concepto primero, de la Sección cuarta, «Deuda pública», parte tercera, de las Obligaciones generales del Estado, del Presupuesto ordinario.

Artículo octavo. La Dirección General del Tesoro queda facultada para encargar a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre la confección de los títulos correspondientes y para realizar los demás gastos que originen la emisión y negociación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo, a dos de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de Hacienda, Joaquín Benjumea Buñín.

42

#### Ministerio de Obras Públicas

**DECRETO de 30 de Diciembre de 1944 por el que se autoriza la elevación de tarifas de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles.** (Boletín Oficial del Estado del día 1 de Enero de 1945).

Las tarifas que aplica actualmente la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles presentan diferencias desde el punto de vista del costo del transporte, debido a que son las que regían en las diversas líneas que la integran. En ellas están comprendidos sucesivos aumentos autorizados, en la mayor parte de los casos, para cubrir determinadas necesidades, independientes de los gastos generales del transporte, que ya no hay razón de diferenciar, sin que, aun con aplicación de dichos aumentos, sean suficientes para cubrir las gastos de explotación.

La Red Nacional ha expuesto sus necesidades económicas y las convenien-







cimiento Neomadio Barciela el día 5 por evasión y el día 6 por reclamación; Alvaro González, que ingresó por cuenta de la Diputación de Madrid y Encarnación Corral, que ingresó en concepto de Pensionista de 4.ª clase y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Mostrar conformidad con la adquisición de 75 volúmenes por precio de mil pesetas y que se abone con cargo al ejercicio de 1945, pasando a la Comisión de Presupuestos.

Quedar enterada y que pase a la Ponencia encargada de la organización del Congreso, una comunicación de la Diputación de Ávila en la que se adhiere a la celebración del Concurso Agrícola Castellano sin contribuir con subvención por el estado de su hacienda.

Denegar por carecer de partida para este fin, la subvención de 1.500 pesetas para la «vuelta ciclista a España».

Que pase a la Comisión de Presupuestos una carta del Jefe Nacional del Sindicato Español Universitario en la que interesa que el importe de las Becas «Alejandro Salazar» concedidas por esta Diputación, sea incluido en los presupuestos del próximo ejercicio, y que en caso de ser posible a la capacidad económica, se aumente el número de Becas.

Quedar enterada de que a partir del día siete de los corrientes ha reanudado su trabajo el Capataz de segunda don Jesús Moyano, ya restablecido de su enfermedad.

Quedar enterada con sentimiento de haber fallecido el Cajista tercero de la Imprenta provincial don Emiliano San José (q. e. p. d.); y que se traslade a la familia el pésame de la Corporación.

Que por el señor Habilitado de clases pasivas se reintegren las cantidades no percibidas por la pensionista de esta Corporación doña Micaela Martínez que falleció el día 27 del pasado mes de Noviembre.

Mostrar conformidad y aceptar una propuesta del Negociado de Personal y en su virtud conceder la jubilación voluntaria al Capataz de segunda don Francisco Majón, y señalarle el haber anual del 80 por 100 de las 4.128,32 pesetas que como mayor sueldo ha disfrutado con inclusión de los aumentos graduales, por hallarse comprendido en los artículos 66 al 68 del vigente Reglamento de funcionarios provinciales.

Conceder al enfermero don José Herrero la segunda prórroga de licencia por enfermedad durante un mes con sueldo, que se computará a partir del día 29 de Noviembre último pasado.

Que se abonen las dietas devengadas por el personal Facultativo de la Sección de Vías y Obras provinciales desde el año 1940 en adelante por salidas efectuadas para visitar las vías provinciales y obras correspondientes, teniendo en cuenta el dictamen del Letrado de la Corporación a los efectos de que no se les abonen duplicadas, visto un oficio del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

«Boletín Oficial» del día 11 de Enero de 1945.

y menos aún de la ampliación del mismo, pues es cosa exclusiva de la Universidad, como obra de su propiedad, por ella hecho y por haber cumplido la Diputación con la obligación que tomó de subvencionar las obras del proyecto; y que se traslade al Excelentísimo y Magnífico señor Rector de la Universidad.

Que pase a informe de Intervención el plan de conservación de caminos vecinales y puentes económicos para el año 1945, importante 927.626,84 pesetas.

Mostrar conformidad con una comunicación del señor Ingeniero Director, en la que indica la necesidad de chapodar gran cantidad de árboles que existen en el camino de Ciguñuela a Arroyo, que por su corpulencia y ramaje no permite la buena ventilación del camino y son la causa de su rápido deterioro, siendo estos árboles doscientos chopos grandes y veinticinco pequeños o inútiles, proponiendo que se anuncie un concurso de aprovechamiento de madera y leña resultante de cortar todos estos árboles a la altura de tres metros contados del nivel de los paseos del camino y siendo de cuenta del rematante los trabajos de corta y retirada rápida de las maderas y leña; y que se haga como se propone.

Se dió cuenta de una instancia de don Francisco Martín Alonso Calero, ex-Depositarario de esta Diputación, en la que solicita que sea cumplido el acuerdo de 21 de Septiembre del corriente año, referente a que le sea devuelta la fianza que tiene depositada en garantía de su gestión, o caso contrario, que se le comuniqué por escrito qué razones hay para no hacerlo, para poder interponer ante la Superioridad los recursos que las Leyes conceden; y se acordó que pasase a Intervención para que las manifieste y comunicarlo al interesado por Secretaría.

Conceder un anticipo reintegrable de una mensualidad a un funcionario provincial.

Aprobar una nómina de estancias del Tribunal Tutelar de Menores de Lérida, por las causadas por un menor natural de esta provincia en la Colonia Agrícola de Santa María de Gimeneis, correspondiente al mes de Octubre del año actual, importante 13.50 pesetas, con cargo a la partida 332 del Presupuesto vigente.

Quedar enterada del estado general de operaciones realizadas en el Servicio de caminos vecinales durante el mes de Octubre próximo pasado, y de la situación resultante como consecuencia de las mismas en 31 de dicho mes.

Quedar enterada del resumen general de operaciones por Recursos provinciales, verificadas en el período de 1 de Enero a 31 de Octubre próximo pasado; y de la situación resultante como consecuencia de las mismas en dicha última fecha.

Quedar enterada del balance general de comprobación y saldos por

«Boletín Oficial» del día 11 de Enero de 1945.

operaciones del Servicio de Contribuciones formado en 30 de Septiembre del presente año, y de la situación general del Servicio en dicha fecha.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» el balance general de comprobación y saldos por operaciones de Contabilidad formado en 30 de Septiembre, deducido de la Contabilidad oficial de esta Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de Hacienda municipal de aplicación a las Diputaciones Provinciales.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 30 de Noviembre próximo pasado.

Quedar enterada de un informe del señor Interventor de fondos en el que manifiesta la poca productibilidad de los fondos que de propiedad de la Corporación están depositados en la Caja Provincial de Ahorros; que por acuerdo de la Comisión se determinó que la cantidad procedente de la subvención otorgada por el Ministerio de Trabajo depositado en el Banco Hispano Americano pasara a la Caja de Ahorros Provincial con la condición de que este nuevo depósito rente la misma cantidad que antes de su traspaso, es decir, un dos por ciento, estimando que es justo y conveniente que la cantidad depositada con anterioridad en citada Caja se la señale el mismo tipo de rentabilidad que la que ahora va a constituirse; y que los fondos provinciales que existen en la Caja a que se refiere el escrito del señor Interventor continúen como hasta hoy con las mismas condiciones.

Tramitar un escrito del señor Interventor al Consejo de la Granja reiterándole la conveniencia de formular la reclamación que en dicho escrito se manifiesta, referente a la devolución de cantidades satisfechas por Derechos reales de adquisición de fincas de las que 39,916,14 pesetas deben volver a la Diputación.

Aprobar una certificación de acopios de piedra machacada y su conservación en firme del camino vecinal de Villagarcía a Castromonte, cuyo Contratista es don Artemio Rodríguez, con un importe líquido a percibir por el Contratista de 11.801,38 pesetas.

Dejar sobre la Mesa un escrito del señor Interventor referente a tres proyectos para el arreglo de las carreteras de Torrecilla de la Abadessa a la carretera de Tordesillas a Zamora; de la carretera de Valladolid a Rueda, y de la carretera de La Seca a Medina del Campo.

Aprobar un presupuesto para la reparación del grupo moto-bomba del camión de riego de la Sección de Vías y Obras provinciales, importante 600 pesetas, que según informe de Intervención existe cantidad disponible en el fondo de conservación y que referida cantidad queda comprometida con el número de compromiso 316.

Aprobar un proyecto para bacheos y pequeños recargos consolidados con rodillo de tracción animal para el camino de Granja de San Andrés a San Martín de Valvení, cuyo importe se eleva a 24.910 pesetas, existiendo

disponibilidad en el fondo de construcción y quedando comprometida referida cantidad con el número 317.

Aprobar la relación número 26, letra F, de facturas y documentos informadas favorablemente por Intervención, cuyo importe se eleva a 7.780,81 pesetas. Y la relación número 46, letra C, de facturas y documentos también informada favorablemente por Intervención, que se eleva a 4.921,08 pesetas; y que se abonen con cargo a las partidas propuestas por Intervención en sus informes.

Valladolid, 9 de Diciembre de 1944. — El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*. — V.º B.º: El Presidente, *Juan Represa de León*.

3.911

### COMISIÓN GESTORA

#### Sesión del día 14 de Diciembre de 1944

##### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón y los Vocales Gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez, Sanz Alonso y Rojo Flores; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario el de la Corporación, señor Neguerruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

A propuesta del señor Presidente y por unanimidad hacer constar en acta la más cariñosa felicitación al Doctor don Daniel Llorente, ilustre vallisoletano, Obispo titular y auxiliar de Burgos, que ha sido nombrado Obispo para la Sede Episcopal de Segovia.

Quedar enterada de un telegrama del Excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional en el que participa que ha firmado orden concediendo las subvenciones siguientes: 5.000 pesetas a las escuelas nocturnas y especializadas de la Parroquia de Santa María Magdalena, 5.000 pesetas a las escuelas de las Religiosas Carmelitas de la Caridad

Quedar enterada con sentimiento de que el día 7 de los corrientes falleció el señor Vicepresidente del Patronato del Museo Nacional de Escultura don Juan Agapito y Revilla (q. e. p. d.) y que se transmita a la familia.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingresos en el Hospital en los días 5, 6, 7, 9 y 11 del presente mes.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, de José Alba, por cuenta de la Diputación de Lugo y de María del Carmen Fernández como pensionista de 4.ª, y de que han causado baja en dicho estable-